

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIOS DE LA FASE PRODUCTO DIGITAL Y FASE CRECIMIENTO TECH - APPS.CO**

INNPULSA COLOMBIA

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar **a los equipos emprendedores y empresas digitales** para participar en el **programa APPS.CO – Ambiente de Crecimiento**

INVITACIÓN No. AMB-CRE-23

**Bogotá D.C.
Junio 2023**

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA	4
1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	10
1.4. CONFLICTO DE INTERÉS.....	11
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	11
1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	11
1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN.....	11
1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.....	12
1.10. ADENDAS.....	12
1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	12
1.12. GLOSARIO.....	13
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA	16
2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	16
2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	16
2.3. ETAPA 1 – CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	20
2.4. ETAPA 2 - EJECUCIÓN.....	21
2.4.1. FASE PRODUCTO DIGITAL	21
2.4.1.1. CICLO 1: EXPLORACIÓN	21
2.4.1.2. PANEL DE EVALUACIÓN	23
2.4.1.3. CICLO 2: IMPLEMENTACIÓN	24
2.4.1.4. ETAPA 3 - TRANSVERSAL	25
2.4.1.5. ETAPA DE CIERRE	25
2.4.2. FASE CRECIMIENTO TECH.....	26
2.4.2.1. CICLO 1: DIAGNÓSTICO	27
2.4.2.2. CICLO 2: DISEÑO.....	28
2.4.2.3. CICLO 3: IMPLEMENTACIÓN	28
2.4.2.4. ETAPA 3 - TRANSVERSAL	29
2.4.2.5. ETAPA DE CIERRE	30
3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DIGITALES BENEFICIARIAS.....	30
4. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	31
5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	31
6. CONDICIONES DE POSTULACIÓN.....	31
6.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	31
6.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES	32
6.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES	33
6.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	34

6.5.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	35
6.6.	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	35
7.	CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	35
7.1.	METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	35
7.2.	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA.....	42
7.3.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS.....	42
7.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	42
7.5.	RECHAZO DE POSTULACIONES.....	43
7.6.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	43
8.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	44
8.1	HABEAS DATA.....	44
8.2	UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA.....	44
8.3	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.....	45
8.4	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	45
8.5	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	45
8.6	VINCULACIÓN AL PROGRAMA.....	46
8.7	DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA.....	47
9.	ANEXOS.....	47

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 202, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

1. **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
2. **Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
3. **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
4. **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El programa **APPS.CO** es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC- para promover y potenciar la creación, generación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009, modificada por la ley 1978 de 2019, que establece el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones como principios orientadores de la política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo

educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El artículo 13 de la ley 1978 de 2019 modificadorio del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece como objetivos del MINTIC, entre otros:

“(...) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...) 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de información y las Comunicaciones entre las ciudadanas, las empresas, el gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)”.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes:

“(...) 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (...)22. Las demás que le sean asignadas en la ley (...)”.

La Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones en su artículo 13, por medio del cual se modifica el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece como objetivos del MINISTERIO TIC, entre otros:

“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.

Así mismo el artículo 14 de la ley 1978 de 2019 que modificó el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 establece que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, la labor de:

"(...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico".

En este mismo sentido el artículo 2º del Decreto 1064 de 2020, establece como funciones del Ministerio, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. 4. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial"

Igualmente, en el artículo 31 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, se define que la Subdirección para las Competencias Digitales del MINTIC tendrá las siguientes funciones respecto al emprendimiento digital:

"1) Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país, 2) fomentar el desarrollo, promover su visibilización y difusión del ecosistema emprendedor Colombiano, 3) Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que beneficien a los sectores sociales y económicos del país, 4) Diseñar e implementar modelos de conocimientos prácticos y competitivos, que se puedan adoptar en el sector público y privado y que fomenten el emprendimiento y la creatividad en la Industria TI, 5) Diseñar y proponer nuevas formas de negocio de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País, 6) Diseñar y proponer nuevas formas de financiamiento de negocios para la industria y la comunidad del emprendimiento digital, 7) Administrar las plataformas de APPS.CO buscando promover el uso por parte de los ciudadanos y los sectores públicos; privado, en el marco del emprendimiento digital del país, y 8) Diseñar e implementar estrategias especializadas para la Industria de tecnologías de Información que dinamicen la creación de nuevas empresas innovadoras en el sector, y el fortalecimiento de las existentes."

Adicionalmente, en el marco de la “Política Nacional de Emprendimiento” mediante documento CONPES No. 4011, se estableció como prioridad fortalecer la arquitectura institucional a través de un esquema de atención integral y articulado, elementos que enmarcan la gestión coordinada entre MINTIC e **INNPULSA COLOMBIA** para el desarrollo del convenio propuesto, y que corresponda con la Ley de Emprendimiento aprobada por el Congreso de la República.

De otro lado, y conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, **INNPULSA COLOMBIA**, es el Patrimonio Autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48, de la Ley 2069 de 2020, **INNPULSA COLOMBIA** puede ejecutar los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, como es el caso del programa APPS.CO que es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-.

Por esta razón, el programa APPS.CO fue desarrollado entre MINTIC e **INNPULSA COLOMBIA** durante las vigencias 2021 y 2022 mediante los Convenios No. 800/013-2021 y No. 565 de 2022 / 007 de 2022 respectivamente, cuyo objeto consistió en:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.”

Los cuales obtuvieron excelentes resultados al culminar la ejecución, dado que alcanzaron todas las metas y compromisos, a saber:

- **22.163 ciudadanos** capacitados a través de semilleros, de 19.000 que se había pactado como meta.
- **426 horas de mentorías** de 410 horas pactadas como meta.
- **23.941 ciudadanos** que iniciaron cursos, de 17.000 que se había pactado como meta.
- **504 emprendimientos** acompañados, de 473 que se había pactado como meta.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual busca sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de

injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, por lo anterior establece cinco (5) ejes de transformación para cumplir con dicho objetivo, a saber: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional; es por ello por lo que, para ejecutar el literal (b) y literal (d), asociados a indicadores de: Formaciones finalizadas en habilidades digitales, Empresas de la Industria Digital beneficiadas para impulsar la transformación productiva del país, Empresas y/o empresarios que adoptan herramientas tecnológicas para la transformación digital, se han dispuesto entre otras, las siguientes estrategias:

- Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.
- Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 116 se establece como parte de las acciones para el Fortalecimiento del Sector TIC, entre otras las siguientes: “(...) Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones (...)”

Dado a los resultados alcanzados en la implementación del programa en los años 2021 y 2022 en el marco del cumplimiento de la Ley de Emprendimiento y lo señalado el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo en el año 2023, el Programa APPS.CO continuará siendo ejecutado por **INNPULSA COLOMBIA**, para lo cual se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 723 de 2023 / 018 de 2023 cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora y vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, para desarrollar la iniciativa APPS.CO, habilitando la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.”

En este sentido, el numeral quinto de la cláusula tercera concerniente a los Compromisos especiales de **INNPULSA COLOMBIA** señala: “Desarrollar y poner a disposición del público objetivo de APPS.CO la oferta relacionada con las fases del Ambiente de crecimiento denominadas:

Producto digital y Crecimiento-Tech de acuerdo con el enfoque y alcance establecido en el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio."

De acuerdo con lo anterior, a partir de la suscripción de dicho convenio **INNPULSA COLOMBIA** deberá materializar el **Ambiente de Crecimiento** que es el espacio que brinda a los emprendedores o empresarios digitales de APPS.CO, en sus diferentes etapas de madurez, la posibilidad de ser acompañados uno a uno a través de beneficios que les permiten diagnosticar, nivelar, diseñar e implementar estrategias, según el objetivo de cada una de las siguientes fases:



Fuente. Elaboración propia

En la **Fase Producto Digital** los equipos emprendedores digitales recibirán un acompañamiento para la elaboración o fortalecimiento del modelo de negocio, así como apoyo para la construcción de la primera versión de su Producto Mínimo Viable (en adelante PMV) o la mejora en el que ya tenga desarrollado, a través de talleres en temas como: Modelo de Negocio, Aspectos Básicos y funcionalidades de un PMV, Tracción, Talento Digital y finanzas para emprendedores y adicional a esto tendrá la oportunidad de diseñar y desarrollar la primera versión del PMV y/o fortalecer la versión ya existente de su producto digital.

Y en la **Fase Crecimiento Tech** las empresas digitales que cuentan con un producto digital que tenga tracción en ventas, reciben orientación personalizada a nivel estratégico, táctico y operativo para identificar y superar las brechas que impiden encontrar la tracción necesaria para que la empresa crezca de forma balanceada, atendiendo oportunidades y/o retos de impacto a nivel social y económico dados por la apropiación tecnológica en sectores específicos.

La presente invitación se publica para seleccionar ciento cincuenta y seis (**156**) **equipos emprendedores digitales** en todo el territorio nacional que participarán de la **Fase Producto Digital** y cincuenta y tres (**53**) **empresas digitales** en todo el territorio nacional que participarán de la **Fase Crecimiento Tech**.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA** es el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación para presentar la postulación y suscribir la carta de postulación con **INNPULSA COLOMBIA** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de postulación y, en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a seleccionar el equipo emprendedor digital o empresa digital que se postule en virtud de esta convocatoria.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de postulación, prevalecerá lo establecido en la carta de postulación.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las actuaciones de los particulares deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, por lo cual se presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión. Así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

1.10. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones

equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

1.12. GLOSARIO

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

1. **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:** Asesorías, mentorías, asesores de comité directivo, relacionista empresarial y toolkit, que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento empresarial del emprendedor.
2. **APPS.CO:** Programa del Ministerio TIC, desarrollado desde la Dirección de Economía Digital, enfocado en promover la creación y el fortalecimiento de los emprendimientos digitales, basados en la creación de valor para el mercado, al tiempo que crea y potencia las capacidades de acompañamiento y apoyo de entidades locales.
3. **ASESOR:** Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades de la empresa digital, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea sugerencias de trabajo para el avance de la validación y desarrollo del modelo de negocio.
4. **ASESOR DE COMITÉ DIRECTIVO:** Profesional con disponibilidad para orientar el proceso de planeación estratégica y la creación del plan de trabajo para cada uno de los emprendimientos digitales asignados, de acuerdo con los resultados del proceso de diagnóstico y nivelación, realiza seguimiento en los Comités Directivos a la ejecución y los resultados de los emprendimientos en el logro de los hitos definidos en el plan de trabajo.
5. **ASINCRÓNICO:** Es un suceso que no tiene lugar en total correspondencia temporal con otro suceso.
6. **BANCO DE ELEGIBLES:** Todos los proponentes que cumplieron requisitos habilitantes con asignación de puntajes en orden descendente.

7. **BENEFICIARIOS:** Equipos emprendedores digital y empresas digitales seleccionadas para recibir acompañamiento en la **Fase Producto Digital** y **Fase Crecimiento Tech** del Programa APPS.CO tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
8. **CICLOS:** Son la serie de momentos que componen la Etapa de Ejecución de cada una de las fases. Para la fase Crecimiento-Tech dichos momentos son; Diagnóstico, Diseño e Implementación y para la fase Producto Digital son; Exploración, Panel de Evaluación e Implementación.
9. **CORE BUSINESS:** Hace referencia a aquellas actividades principales o de gran valor para toda la organización, que les genera la mayor cantidad de ingresos y el máximo valor o ventaja competitiva frente a otras empresas.
10. **EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
11. **EMPRENDIMIENTO DIGITAL:** Es aquel que identifica y genera oportunidades de negocio a través de una versión digital parcial o total de cualquier bien o servicio y/o de la creación de nuevos productos digitales.
12. **EMPRESA DIGITAL:** Es la organización legalmente constituida que tiene productos digitales propios para lograr sus objetivos de negocio.
13. **EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA:** Organización que basa su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos y/o tecnológicos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios.
14. **EQUIPO EMPRENDEDOR:** Conformados por mínimo 2 o máximo 4 personas naturales, que sean mayores de edad y que por lo menos la mitad de ellos sean de nacionalidad colombiana.
15. **KEY PERFORMANCE INDICATOR (KPI):** serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las 3 áreas del modelo de negocio en construcción, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del equipo emprendedor digital de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.
16. **LEAD:** Es el término en inglés que se utiliza para la generación de oportunidades de venta de servicio y productos a través de diferentes técnicas. Estos leads ("oportunidades"), pueden servir para crear una lista de posibles clientes, tener una lista de contactos para realizar e-mailing o para hacer un seguimiento personalizado hasta la posible venta.

17. **LÍDER DEL EQUIPO EMPRENDEDOR DIGITAL:** Persona elegida por el equipo. Es quien diligencia la postulación a la convocatoria.
18. **MENTOR:** Persona con experiencia y disponibilidad para guiar y orientar al equipo de trabajo de la empresa digital de manera permanente, hace seguimiento para asegurar que las decisiones tomadas en el plan se materialicen en acciones concretas que tenga como resultado la evolución de la empresa.
19. **MOCKUP:** Es el boceto o prototipo que consiste en diseños que se hacen para observar, de manera global, cuál será su funcionamiento de un producto digital
20. **MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor de la empresa.
21. **MONETIZACIÓN:** Se utiliza para referirse a la capacidad de generar un ingreso a través de un sitio web o blog. La monetización puede ser por programas de afiliación, comercio electrónico, poseer contenido premium, por publicidad o por cualquier otra forma de generación de ingresos. Las formas más populares de la monetización de un sitio web son mediante la aplicación de pago por clic (PPC) y coste por impresión (CPI / CPM).
22. **OPERADOR:** Persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar la **Fase Producto Digital** y **Fase Crecimiento Tech** del Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO.
23. **PITCH:** Es un breve discurso de presentación de 3 minutos que consiste en darse a conocer a uno, su negocio o presentar su proyecto con la finalidad de despertar el interés y convencer a su interlocutor, ya sea un inversionista, un potencial cliente o un posible colaborador.
24. **POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por los equipos emprendedores digitales y empresas digitales interesados de conformidad con lo establecido en este documento.
25. **PRODUCTO DIGITAL:** Es un bien o servicio que se caracteriza por incorporar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para su creación, desarrollo, distribución y/o uso.
26. **PRODUCTO MÍNIMO VIABLE (PMV):** Es el diseño y desarrollo de una solución digital con funcionalidades basadas en tecnologías emergentes, que permite aprender y validar una idea para solucionar una problemática (hipótesis). Se construye bajo el ciclo de

construir, medir y aprender. El PMV es la versión sencilla del producto o servicio digital, que contiene la propuesta de valor y se puede producir y lanzar al mercado con el menor costo posible.

27. **PROTOTIPADO:** Es un modelo (representación, demostración o simulación) fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, probablemente incluyendo su interfaz y funcionalidad de entradas y salida.
28. **PROYECTO:** Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, entraña un reto, una forma diferente de ver y desarrollar una idea.
29. **RELACIONISTA EMPRESARIAL:** Persona con experiencia para representar a las empresas digitales ante potenciales clientes, actores del ecosistema y/o empresarios.
30. **TOOLKIT:** Caja de herramientas digitales para impulsar el crecimiento de equipos emprendedores.
31. **4RI:** La denominada cuarta revolución industrial (4RI) comprende un conjunto amplio de tecnologías de naturaleza disruptiva para los procesos, productos y modelos de negocio de la industria tradicional basado en la captura modificación y análisis de data para la generación de valor.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a los equipos emprendedores digitales y empresas digitales que serán beneficiarios del acompañamiento del Ambiente de Crecimiento en el marco del programa APPS.CO.

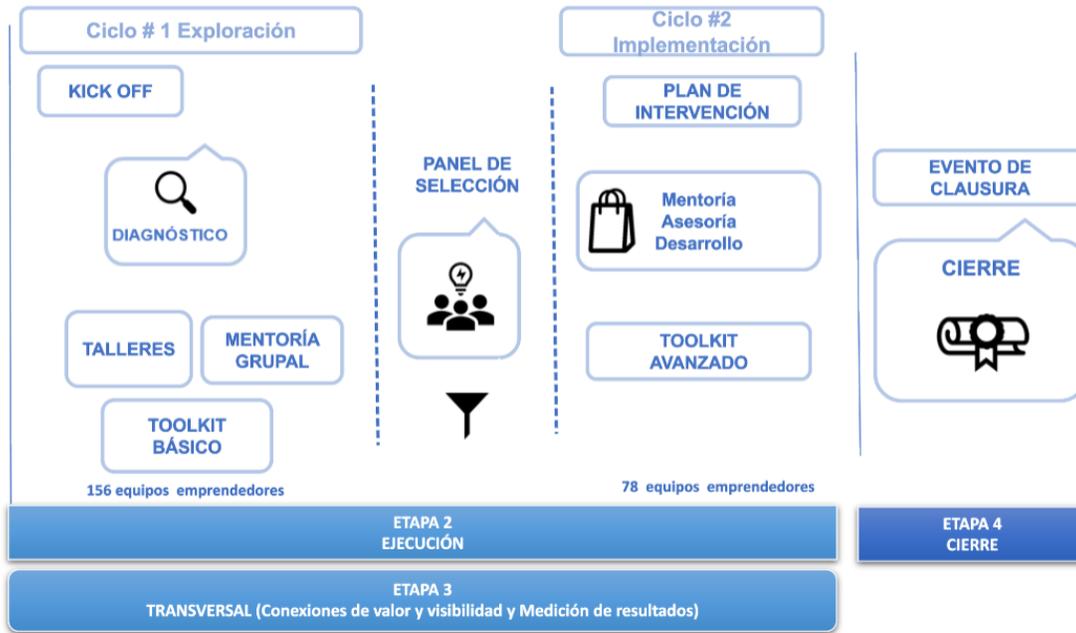
2.2.ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

A continuación, se describe el esquema de atención a emprendimientos y empresas beneficiarias.

Se llevará a cabo a través de la implementación de diversas metodologías diseñadas bajo el Ambiente de Crecimiento del programa APPS.CO y ejecutadas por EL OPERADOR bajo los lineamientos de **INNpulsa COLOMBIA** para promover el crecimiento de ciento cincuenta y seis **(156) equipos emprendedores** y cincuenta y tres **(53) empresas digitales del país**, con el propósito de fortalecer sus ideas de negocio, productos mínimos viables, productos digitales o identificar y superar brechas, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

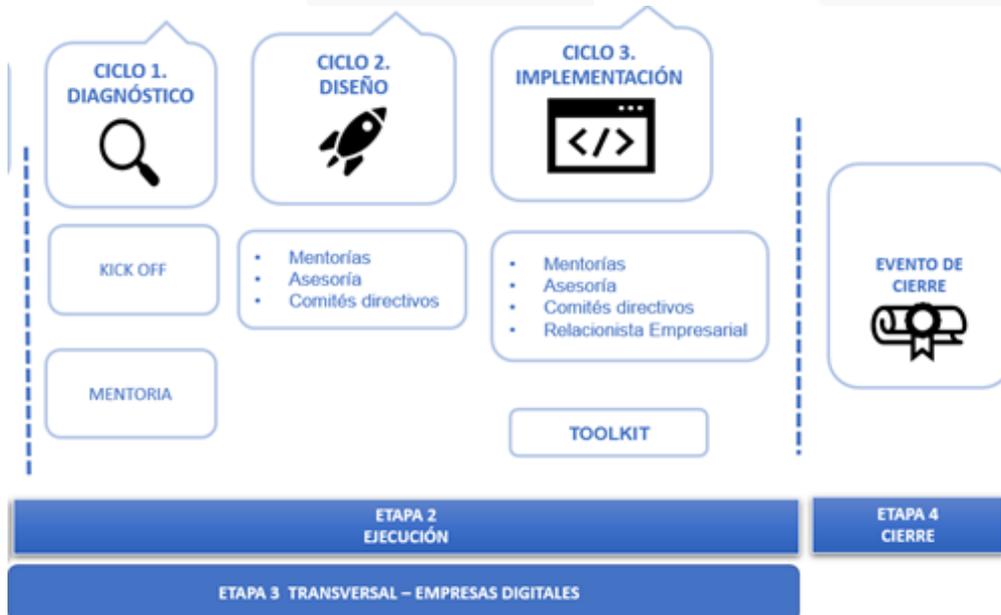
Para esta convocatoria el Ambiente de Crecimiento se ejecuta de acuerdo con cada fase bajo las siguientes metodologías de intervención:

Fase Metodológica de Producto Digital



Fuente: Elaboración propia.

Fase Metodológica de Crecimiento Tech



Fuente: Elaboración propia.

NOTA UNO: El Ambiente de Crecimiento se desarrollará de manera virtual; sin embargo, EL OPERADOR podrá programar actividades presenciales las cuales serán comunicadas con anticipación, siempre y cuando las condiciones sanitarias así lo permitan.

NOTA DOS: Debido a que la modalidad del acompañamiento es virtual, el equipo emprendedor o empresa digital y su equipo de trabajo deben contar con acceso tecnológico (conexión a internet, equipos de cómputo, etc.) propios para recibir el acompañamiento.

NOTA TRES: Para efectos de la presente convocatoria, Ambiente de Crecimiento, los equipos emprendedores y empresas digitales podrán ser seleccionados para ser acompañados en sólo una (1) de las dos (2) fases metodológicas que se presentan a continuación, de acuerdo con el nivel de madurez y los criterios habilitantes definidos para cada una.

- ❖ **Fase Producto Digital:** el equipo emprendedor digital tendrá un fortalecimiento para perfilar su idea de negocio, producto mínimo viable o producto digital inicial a través de talleres en diferentes temáticas.
- ❖ **Fase Crecimiento Tech:** las empresas digitales que cuentan con un producto digital que tenga tracción en ventas, reciben orientación personalizada a nivel estratégico, táctico y operativo para identificar y superar las brechas que impiden encontrar la tracción necesaria para que la empresa crezca de forma balanceada.

NOTA CUATRO: INNPULSA COLOMBIA y/u el OPERADOR podrán realizar encuestas a las empresas para recolectar la información y verificar el cumplimiento de la entrega de los beneficios por parte del OPERADOR. Así mismo, se aclararán las dudas e inquietudes que se presenten con respecto a la ejecución, conforme con lo establecido en la convocatoria, entre otros que se generen. En este espacio sólo se agendarán a los integrantes de los equipos de las empresas con **INNPULSA COLOMBIA**, para establecer sinergias de trabajo no sesgadas por parte del OPERADOR.

Cada una de las dos (2) fases contiene una definición detallada y un alcance metodológico específico, el cual, se plantea de manera ampliada en el transcurso de este apartado de los presentes Términos de Referencia.

La Fase PRODUCTO DIGITAL busca fortalecer a ciento cincuenta y seis (156) **equipos emprendedores** que están divididos en cuatro (4) regiones distribuidas de la siguiente manera:

Región	Región	Departamentos	Equipos emprendedores por región
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila,	39

Región	Región	Departamentos	Equipos emprendedores por región
2	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés Islas y Magdalena	39
3	Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Nariño	39
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	39

NOTA: Cada región tiene un cupo de treinta y nueve (39) equipos emprendedores beneficiarios para un total de ciento cincuenta y seis (156). El número de cupos por cada región podrá completarse con postulaciones del banco de elegibles como se indica en el numeral 7.1.2.3 SELECCIÓN INICIAL DE BENEFICIARIOS.

La Fase CRECIMIENTO TECH busca acompañar a cincuenta y tres (53) empresas digitales que están divididas en cuatro regiones (4) distribuidas de la siguiente manera:

Región	Región	Departamentos	Empresas digitales por región
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila,	14
2	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés Islas y Magdalena	13
3	Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Nariño	13
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	13

NOTA: Cada región tiene un cupo de hasta trece (13) empresas digitales beneficiarias, a excepción de la Región Centro que cuenta con catorce (14) cupos, para un total de cincuenta y tres (53) empresas digitales beneficiarias. El número de cupos por cada región podrá completarse con postulaciones del banco de elegibles como se indica en el numeral 7.1.2.3 SELECCIÓN INICIAL DE BENEFICIARIOS.

ETAPAS DEL AMBIENTE DE CRECIMIENTO

El Ambiente de Crecimiento contará con cuatro (4) etapas para ambas fases, así:

- **ETAPA 1** - Convocatoria, selección y vinculación
- **ETAPA 2** - Ejecución
- **ETAPA 3** - Transversal
- **ETAPA 4** - Cierre

2.3. ETAPA 1 – CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

INNPULSA COLOMBIA estará encargada de la recepción de las postulaciones de los equipos emprendedores y empresas digitales, así como de la selección de aquellos que cumplan con los criterios de evaluación.

2.3.1. CONVOCATORIA

Los emprendimientos y empresas digitales interesados en participar y que cumplan con los perfiles definidos en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- I. Leer los presentes términos de referencia.
- II. Realizar la postulación al Ambiente de Crecimiento a través del siguiente link: [Formulario de Postulación AMB-CRE-23](#) diligenciando la totalidad de la información establecida en el formulario.

Los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web https://fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/politicas_datos_personales_2021.pdf

La presentación de la Postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación. Cada equipo emprendedor y empresa podrá postularse una vez para recibir el acompañamiento.

Se rechazarán las postulaciones cuando los formularios no se diligencien en su totalidad, e incluyan información que no sea veraz, incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana y/o no estén diligenciados en idioma español.

2.3.2. SELECCIÓN

Conforme a la información consignada en el formulario de postulación, **INNPULSA COLOMBIA** llevará a cabo la selección de ciento cincuenta y seis (156) equipos emprendedores digitales y cincuenta y tres (53) empresas digitales, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado **“7.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN”**, una vez realizada la selección, se iniciará la ejecución del programa con cada uno de ellos.

La publicación de los resultados se hará a través de la página web del programa www.apps.co y de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com.

2.3.3. VINCULACIÓN

Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá cumplir con todos los documentos exigidos a continuación:

Equipos emprendedores digitales (Fase de Producto Digital)

- Copia de documento de identidad de los integrantes del equipo emprendedor.
- Carta de vinculación suscrita por el líder del equipo emprendedor.

Empresas digitales (Fase de Crecimiento Tech)

- Copia de documento de identidad de los integrantes del equipo emprendedor y del representante legal de la empresa.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa con fecha de expedición menor a 30 días.
- Carta de vinculación suscrita por el representante legal de la empresa.
- En el evento en el que aplique, deberá anexarse el acta del órgano social respectivo autorizando al representante legal de la empresa para suscribir la carta de vinculación.

Se entiende que el postulante sólo estará vinculado al Programa una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado su selección, se remita los documentos señalados en éste numeral, se verifique por parte del OPERADOR que no registran sanciones disciplinarias ni fiscales, y se suscriba la carta de vinculación por parte del líder del equipo emprendedor o representante legal de la empresa digital.

2.4. ETAPA 2 - EJECUCIÓN

2.4.1. FASE PRODUCTO DIGITAL

Para llevar a cabo la Fase Producto Digital se contará con hasta quince (15) semanas desde el primer día de acompañamiento hasta la entrega de la última hora del ciclo de implementación.

Una vez sean seleccionados los equipos emprendedores beneficiarios, se iniciará la etapa de Ejecución. Esta etapa será ejecutada por el OPERADOR, siguiendo lo descrito a continuación:

2.4.1.1. CICLO 1: EXPLORACIÓN

La etapa de ejecución se compone de un kick off, diagnóstico y acompañamiento. Las actividades, cantidad de horas y duración de cada actividad las encuentran a continuación:

- **KICK OFF**

Se realizará un evento a los equipos emprendedores beneficiarios para el proceso de fortalecimiento. Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial y la inducción metodológica a los beneficiarios.

Actividad	Cantidad	Duración	Momento de ejecución
Evento de apertura	1	2 horas	Semana 1

- **DIAGNÓSTICO**

Se aplicará una herramienta de diagnóstico que permite entender cuáles retos está enfrentando el equipo emprendedor acorde a su grado de madurez en cinco (5) dimensiones, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento "timing" en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- A- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor digital. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del equipo que permiten entender si el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida de la empresa.

Actividad	Cantidad	Duración por equipo emprendedor	Momento de ejecución
Mentoría	1	1 hora	Semana 2

- **ACOMPañAMIENTO**

El objetivo es brindar el conocimiento y la aplicación de herramientas pertinentes para cerrar las brechas que tiene el equipo emprendedor digital, a través de entrenamiento tipo talleres y mentorías grupales.

Los talleres contemplarán las siguientes temáticas:

- Modelo de negocio.
- Producto Mínimo Viable – PMV.
- Tracción.
- Talento Digital y finanzas para emprendedores.

Actividad	Cantidad	Duración	Momento de ejecución
Talleres grupales	4	16 horas	Semanas 3, 4, 5,6
Mentorías grupales	4	4 horas	Semanas 3, 4, 5,6
Toolkit básico ¹	1	No aplica	Semanas 3, 4, 5,6

Los **talleres** serán de mínimo dieciséis (16) horas en total y operará a través de sesiones grupales de hasta treinta y dos (32) equipos, y no deberán estar supeditados a cupos exclusivos por región. Así mismo, se ejecutarán sesiones de **mentorías grupales** para aterrizar el conocimiento transferido en cada taller. Mínimo cuatro (4) horas de mentoría grupal, para grupos conformados por hasta siete (7) equipos emprendedores, y no deberán estar supeditados a cupos exclusivos por región

Al finalizar cada taller y sesión grupal de mentoría se le notificará al equipo emprendedor digital cuál es el entregable a desarrollar o resultado esperado, para llegar a la siguiente sesión con información suficiente sobre su idea de negocio en beneficio del desarrollo o fortalecimiento de la primera versión de su Producto Mínimo Viable.

2.4.1.2. PANEL DE EVALUACIÓN

Luego del Ciclo 1- Exploración y antes de iniciar el Ciclo 2 de Implementación, se realizará un panel de evaluación virtual conformado por 3 expertos que seleccionará hasta el cincuenta por ciento (50%) de los equipos emprendedores digitales que continuarán al ciclo 2. Los criterios de evaluación se encuentran definidos en la presente invitación en el numeral 7.4.1.2. En total se seleccionarán hasta setenta y ocho (78) equipos emprendedores.

¹ Toolkit básico: El toolkit será una caja de herramientas digital que permita tanto la infraestructura del producto digital, como el fortalecimiento relacionado al modelo de negocio, de acuerdo con el diagnóstico aplicado, el perfil del producto digital y su nivel de madurez tecnológica.

Actividad	Cantidad	Duración por equipo emprendedor	Momento de ejecución
Panel de evaluación	1	0,5 horas	Semana 7

Los emprendedores que continúan con el fortalecimiento al Ciclo 2 serán notificados a través de la publicación de resultados en la página web del programa APPS.CO www.apps.co y de **INNpulSA COLOMBIA** www.innpulsa.com.

2.4.1.3. CICLO 2: IMPLEMENTACIÓN

Al inicio del Ciclo 2, el equipo emprendedor digital junto con el mentor valida el plan de intervención que diseña el OPERADOR, conforme los resultados del Ciclo 1 y el Panel de Evaluación, a fin de determinar las acciones para fortalecer sus áreas claves. Las actividades específicas de cada plan, será definido por el OPERADOR y avalado por **INNpulSA COLOMBIA** durante la primera semana de este ciclo.

Para el desarrollo del Ciclo 2 el OPERADOR podrá incluir en el plan de intervención lo siguiente:

- Horas de mentoría.
- Horas de asesoría.
- Horas de desarrollo.
- Toolkit, de acuerdo con el diagnóstico y el plan de intervención.

Respecto a las horas de mentoría, asesoría y horas de desarrollo, la asignación para cada equipo emprendedor dependerá del plan de intervención; sin embargo, en todos los casos se estima un acompañamiento de veintiún (21) horas totales (mentoría, asesoría y/u horas de desarrollo).

Actividad	Cantidad	Duración por equipo emprendedor	Momento de ejecución
Reunión validación del plan de intervención	1	1 hora de mentoría	Semana 8
Bolsa agotable de 20 horas (mentoría, asesoría o desarrollo) promedio por equipo emprendedor digital	20	20 horas	Semanas 9 - 14
Toolkit Avanzado ²	No aplica	No aplica	Semanas 9 - 14

² Toolkit Avanzado: Es una caja de herramientas digitales que se entregará al equipo emprendedor con el fin de permitir la infraestructura de su producto digital y/o el fortalecimiento de su modelo de negocio a través de contenidos como: dominio, hosting, certificados de seguridad, almacenamiento en la nube, servicios de bases de datos, licencia de Google Play Store o Apple APP Store, herramientas de automatización de marketing, herramientas digitales de gestión de proyectos que contribuya al trabajo colaborativo e integre las tareas asignadas a equipos de trabajo y /o herramientas para gestionar la trazabilidad de las ventas, que permita la facturación electrónica o un CRM.

NOTA: Si el fortalecimiento incluye horas de desarrollo, se debe incluir dentro de los entregables el enlace del PMV con la descripción de éste, y la constancia, de cesión de derechos patrimoniales por parte del OPERADOR y recibido por el equipo emprendedor digital. Asimismo, la constancia de haber realizado la solicitud de registro emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA reconociendo al líder del equipo emprendedor digital beneficiario como titular de los derechos patrimoniales cedidos (si aplica). Y, en la última semana de fortalecimiento en el ciclo de implementación, el OPERADOR debe garantizar la entrega del PMV del producto digital en los servidores que el líder del equipo emprendedor digital beneficiario designe para ello.

2.4.1.4. ETAPA 3 - TRANSVERSAL

Con el fin de que los equipos emprendedores tengan acceso a conexiones de valor y realizar la medición de los avances en los indicadores propuestos se deben realizar las siguientes actividades:

Actividad	Cantidad	Momento de ejecución
Implementación de estrategias de visibilización y conexiones de valor. Dos (2) eventos virtuales y uno (1) presencial	3	Semana 1 a la 15
Medición y seguimiento de indicadores	No aplica	Semana 1 a la 15

NOTA UNO: Los indicadores propuestos para la medición son: Tracción: Números de usuarios que interactúan con la versión del producto digital, Clientes acumulados, Ventas acumuladas del producto digital, Ventas promedio/mes del producto digital, según aplique.

NOTA DOS: La metodología de seguimiento y recolección de información de los indicadores de medición será propuesta por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.4.1.5. ETAPA DE CIERRE

En esta etapa se realizará un evento de clausura para reconocer el trabajo de todos los equipos emprendedores beneficiarios. Será un espacio donde se expondrán los logros obtenidos durante la ejecución del fortalecimiento y se resaltarán algunos casos, además de generar un espacio de relacionamiento o Networking empresarial con el objetivo de compartir conocimientos adquiridos, futuros planes estratégicos y recibir retroalimentación de los demás participantes del programa.

La metodología, contenido y alcance de la etapa de cierre, podrá variar conforme a las necesidades identificadas en conjunto con el OPERADOR e **INNPULSA COLOMBIA**.

Actividad	Cantidad	Momento de ejecución
Evento de cierre	1	Semana 15

NOTA UNO: Los equipos emprendedores beneficiarios deberán contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad de la fase Producto Digital con un mínimo de seis (6) horas semanales durante hasta quince (15) semanas y contar con acceso a internet, equipos de cómputo, etc, propios o sin ninguna restricción para recibir el acompañamiento de forma virtual.

NOTA DOS: En caso de no lograrse el cupo mínimo de equipos emprendedores para alguna de las regiones, se podrá cubrir con equipos emprendedores del banco de elegibles empezando siempre en estricto orden descendente de puntaje obtenido en la evaluación de selección de la presente convocatoria.

NOTA TRES: En caso de que un equipo emprendedor beneficiario que resulte seleccionado sea desvinculado del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Exploración - Diagnóstico, podrá ingresar un nuevo equipo emprendedor del banco de elegibles, según puntaje obtenido en estricto orden de mayor a menor.

NOTA CUATRO: En caso de que un equipo emprendedor beneficiario seleccionado sea desvinculado del acompañamiento, antes de finalizar el ciclo de Exploración - Diagnóstico y no se cuenten con equipos en el Banco de elegibles, se distribuirán los beneficios (horas de mentoría, asesoría en otras) entre los demás equipos emprendedores seleccionados y beneficiarios.

NOTA CINCO: En caso de que un equipo emprendedor beneficiario sea desvinculado del acompañamiento posterior al ciclo Exploración - Diagnóstico, el OPERADOR de la fase distribuirá los beneficios (horas de mentoría, asesoría en otras) entre los demás equipos emprendedores seleccionados y beneficiarios.

2.4.2. FASE CRECIMIENTO TECH

Para llevar a cabo la Fase Crecimiento Tech se contará con hasta quince (15) semanas desde el kick off hasta la entrega de la última hora del ciclo de implementación.

Una vez sean seleccionadas las empresas digitales beneficiarias, se iniciará la etapa de Ejecución, por cada grupo. Esta etapa será ejecutada por el OPERADOR, siguiendo lo descrito a continuación:

2.4.2.1. CICLO 1: DIAGNÓSTICO

- KICK OFF**

Se realizará un evento con las empresas digitales beneficiarias para el proceso de acompañamiento. Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial y la inducción metodológica a beneficiarios.

Actividad	Cantidad	Duración	Momento de ejecución
Evento de apertura	1	2 horas	Semana 1

- DIAGNÓSTICO**

Se realizará un diagnóstico para establecer la madurez de la empresa y el estado de cada una de las áreas claves, en el momento de entrada al proceso de acompañamiento, con el fin de determinar fortalezas y aspectos de mejora. De esta manera, evaluar y ajustar el proceso de acompañamiento a las necesidades de ésta y establecer una línea base de los indicadores clave de desempeño KPI, mínimo un KPI por cada área clave, las cuales son:

- V- Validación de la oportunidad en el mercado. Qué acciones han realizado que permiten medir el mercado, micro-segmentarlo, definir su tamaño, medir la apropiación y el momento "timing" en el cual se encuentra dicho mercado. La validación permite entender que tan oportuno y conveniente es el esfuerzo.
- Acción, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución del equipo emprendedor. En esta dimensión se valora la cohesión, liderazgo, estructura, experiencia y madurez del equipo que permiten entender si es el capital humano es el necesario y suficiente para generar la solución que aproveche la oportunidad validada.
- L- Lanzamiento de productos que generan valor de forma novedosa en el mercado. Se entiende la evolución de la solución diferenciada en el marco del mercado y cómo avanza desde una idea a un prototipo, hasta ser un producto digital.
- O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio, que permita garantizar la sostenibilidad financiera y que apalanque el crecimiento en el mercado. La implementación del modelo de negocio, con cadenas de valor claras y sólidas, indicadores de gestión y tablero de control para seguimiento.
- R- Retorno de la inversión y proyección económica. El retorno del emprendimiento, la riqueza o impacto que genera en el ecosistema acorde a los objetivos de los socios fundadores e inversionistas. Se incluye desde la financiación temprana, la valoración, hasta la estrategia de salida de la empresa.

Actividad	Duración por empresa	Plazo Máximo	Momento de ejecución
-----------	----------------------	--------------	----------------------

Mentoría	2 horas	1 semana	Semana 2
----------	---------	----------	----------

2.4.2.2. CICLO 2: DISEÑO

En este ciclo, la empresa digital identifica y acondiciona su producto digital, los clientes y usuarios, los patrones de uso, las tendencias de la industria, canales de comercialización, sistemas de monetización y las acciones de mercado que atraen a los usuarios, todo lo anterior enfocado en el crecimiento adecuado del conjunto de KPI.

El desarrollo de este ciclo podrá incluir para el diseño del plan de intervención horas de mentoría (mínimo 2 horas), asesoría (mínimo 5 horas), comités directivos (mínimo 2 horas), de acuerdo con el diagnóstico.

Como resultado se diseñará un plan de intervención, de acuerdo con los resultados del diagnóstico y las características de la empresa y su nivel de madurez. Las actividades específicas de cada plan serán definidas por el OPERADOR y avaladas por **INNPULSA COLOMBIA**.

Actividad	Duración por empresa	Plazo máximo	Momento de ejecución
Mentoría	2 horas	3 semanas	Semana 3, 4, 5
Asesoría	5 horas	3 semanas	Semana 3, 4, 5
Comité directivo #1	2 horas	1 semana	Semana 6

2.4.2.3. CICLO 3: IMPLEMENTACIÓN

Durante este ciclo la empresa ejecuta el plan de trabajo definido en el ciclo de diseño, con el fin de lograr las metas establecidas, realizando un seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño a través de las herramientas y recursos que se determinaron para tal fin.

Para el desarrollo de este ciclo se ha estimado una bolsa agotable de horas, así:

Actividad	Duración por empresa	Plazo máximo	Momento de ejecución
Mentoría	6 horas	8 semanas	Semana 7 a la 14
Asesoría	12 horas	8 semanas	Semana 7 a la14
Comités directivos	6 horas	8 semanas	Semana 7 a la14
Relacionista empresarial	3 horas	8 semanas	Semana 7 a la14
Toolkit	1 toolkit	1 semana	Semana 8 a la 12

NOTA UNO: La asignación para cada empresa dependerá del plan de intervención; sin embargo, en todos los casos se estima un acompañamiento de veintisiete (27) horas totales (mentoría, asesoría, comités directivos y/o relacionista empresarial).

2.4.2.4. ETAPA 3 - TRANSVERSAL

Con el fin de que las empresas tengan acceso a conexiones de valor y realizar la medición de los avances en los indicadores propuestos se deben realizar las siguientes actividades:

Actividad	Cantidad	Momento de ejecución
Implementación de estrategias de visibilización y conexiones de valor. Dos eventos virtuales y uno presencial.	3	Semana 1 a la 15
Medición y seguimiento de indicadores	No aplica	Semana 1 a la 15

NOTA UNO: Los indicadores propuestos para la medición son: Clientes acumulados, Ventas acumuladas del producto digital, Ventas promedio/mes del producto digital, Empleos Totales, Inversión recibida, Expansión (# países a los que exporta), según aplique. Adicional a estos, se propone:

- Crecimiento en el mercado objetivo: definido como el porcentaje de mercado obtenido durante el acompañamiento / Total mercado objetivo.
- Total mercado objetivo: es el grupo de mercado (consumidor) al que va dirigido el Producto o servicio ofertado. Nota: El tamaño total de mercado objetivo debe quedar definido durante el diagnóstico.
- Costo de adquisición de cliente o CAC (Customer Acquisition Cost): Se verificará que la empresa optimice el costo de adquirir clientes tras cada periodo. Dicho reporte será verificado a través de informe presentado por el líder de la empresa.
- Valor neto de ingreso por cliente o LTV (Life time Value): Se verificará que la empresa maximice el valor neto de ingreso por cliente tras cada periodo. Estos reportes deben ser entregados durante la etapa de cierre y podrán ser presentados en conjunto posterior al cierre de corte mensual.
 - Formula CAC: Costo total de ventas y mercadeo / # de clientes adquiridos
 - Formula LTV: Valor del cliente típico * vida útil del cliente.
 - Formula Valor del cliente típico = Valor promedio de las compras cliente típico * índice promedio de frecuencia de compra cliente típico.
 - Formula Vida útil del cliente = 1 / el porcentaje de pérdida de clientes por año.

NOTA DOS: La metodología de seguimiento y recolección de información de los indicadores de medición será propuesta por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.4.2.5. ETAPA DE CIERRE

En esta etapa se realizará un evento de clausura, para reconocer el trabajo de todas las empresas beneficiarias. Será un espacio donde se expondrán los logros obtenidos durante la ejecución del acompañamiento y se resaltarán algunos casos, además de generar un espacio de relacionamiento o Networking empresarial con el objetivo de compartir conocimientos adquiridos, futuros planes estratégicos y recibir retroalimentación de los demás participantes del programa.

La metodología, contenido y alcance de la etapa de cierre, podrá variar conforme a las necesidades identificadas en conjunto con el OPERADOR e **INNPULSA COLOMBIA**.

Actividad	Cantidad	Momento de ejecución
Evento de cierre	1	Semana 15

NOTA UNO: En caso de no lograrse el cupo mínimo de empresas digitales para alguna de las regiones, se podrá cubrir con empresas del banco de elegibles empezando siempre en estricto orden descendente de puntaje obtenido en la evaluación para la selección de empresas digitales.

NOTA DOS: En caso de que una empresa digital beneficiaria que resulte seleccionada sea desvinculada del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Diagnóstico, podrá ingresar una nueva empresa del banco de elegibles, según puntaje obtenido en estricto orden de mayor a menor.

NOTA TRES: En caso de que una empresa digital beneficiaria seleccionada sea desvinculada del acompañamiento, antes de finalizar el ciclo de Diagnóstico y no se cuenten con empresas en el Banco de elegibles, se distribuirán los beneficios (horas de mentoría, comité directivo, asesoría, entre otras) entre las demás empresas seleccionadas y beneficiarias.

NOTA CUATRO: En caso de que una empresa digital beneficiaria sea desvinculada del acompañamiento posterior al ciclo de Diagnóstico, el OPERADOR distribuirá los beneficios (horas de mentoría, comité directivo, asesoría, entre otras) entre las demás empresas beneficiarias.

NOTA CINCO: Las empresas digitales beneficiarias deberán contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad de la fase con un mínimo de ocho (8) horas semanales durante hasta quince (15) semanas y contar con acceso a internet, equipos de cómputo, etc, propios o sin ninguna restricción para recibir el acompañamiento de forma virtual.

3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS EQUIPOS EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DIGITALES BENEFICIARIAS

Los equipos emprendedores y las empresas digitales seleccionadas en el marco de la presente invitación asumirán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir la carta de vinculación con el OPERADOR para el desarrollo del fortalecimiento durante hasta las quince (15) semanas.
2. Suministrar la información solicitada por el OPERADOR o **INNPULSA COLOMBIA** durante toda la ejecución del fortalecimiento.
3. Cada equipo emprendedor digital y empresa digital deberá disponer de un equipo compuesto como mínimo por dos (2) integrantes y máximo cuatro (4) integrantes para el proceso de acompañamiento.
4. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades del acompañamiento como condición irrevocable para su participación en el mismo.

NOTA: La postulación a la presente convocatoria no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte del MINTIC o **INNPULSA COLOMBIA** para asignar recursos, ni generará derecho a recibir apoyo económico u otro tipo de beneficios.

4. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La duración del acompañamiento dependerá de la fase en la que sea ubicado el emprendimiento o empresa de acuerdo con el nivel de madurez. Es así como los tiempos para cada fase se describen a continuación:

- ❖ Fase Producto Digital: El acompañamiento tendrá una duración de hasta quince (15) semanas y finalizará con lo señalado en la Etapa de Cierre.
- ❖ Fase Crecimiento Tech: El acompañamiento tendrá una duración de hasta quince (15) semanas y finalizará con lo señalado en la Etapa de Cierre.

5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA asumirá el **CIEN POR CIENTO (100 %)** del valor total del **PROGRAMA** para cada uno de los equipos emprendedores y empresas digitales que resulten seleccionados.

NOTA: En ningún caso, **INNPULSA COLOMBIA** entregará recursos económicos directamente a los beneficiarios. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir el servicio establecido en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar a la siguiente postulación, de acuerdo con el ranking derivado de la evaluación, en el caso de la Fase Producto Digital aplica para el Ciclo 1 Exploración y/o Ciclo 2 - Implementación.

6. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

6.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

1. Presentación de la postulación y entrega de documentación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **INNPULSA COLOMBIA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente.
3. **INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que se hayan previsto como habilitantes en los presentes Términos de Referencia. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
4. Las postulaciones que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los postulantes habilitados por parte de **INNPULSA COLOMBIA** según lo indicado en la presente convocatoria.
6. En la página web del programa APPS.CO www.apps.co y la página de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com se publicarán los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

NOTA UNO: La persona que realiza la postulación del equipo emprendedor o la empresa a los presentes términos de referencia será el líder del equipo emprendedor para el acompañamiento.

NOTA DOS: La fecha de la postulación será aquella en la que la documentación se radica completa, finalizando el proceso de inscripción. El cronograma de los presentes términos de referencia se encuentra en el numeral **6.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

NOTA TRES: La postulación y participación en el proceso de selección no genera obligación a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, MINTIC o EL OPERADOR de realizar el acompañamiento.

NOTA CUATRO: En todo caso **INNPULSA COLOMBIA** puede aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

NOTA CINCO: Para cada equipo emprendedor y/o empresa se evaluará máximo una (1) postulación. En ese sentido, cuando exista más de una postulación por cada equipo emprendedor y/o empresa digital, se tomará para el proceso de selección y evaluación, según lo indicado en el numeral 7 de la presente invitación, la última postulación recibida.

6.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiario de la presente convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales de acuerdo con la fase:

Para la Fase Producto Digital:

El líder del equipo emprendedor interesado en participar en el programa deberá diligenciar el formulario de postulación que se encuentra en el enlace: [Formulario de Postulación AMB-CRE-23](#) y adjuntar los siguientes documentos y anexos:

- Fotocopia del documento de identidad del líder del equipo emprendedor digital.

Para la Fase Crecimiento Tech:

El líder de la empresa digital interesada en participar en el programa deberá diligenciar el formulario de postulación que se encuentra en el enlace: [Formulario de Postulación AMB-CRE-23](#) y adjuntar los siguientes documentos:

- RUT de la empresa.
- Fotocopia del documento de identidad del líder del equipo emprendedor.
- Anexo 1: Reporte de ventas del producto digital propio firmado por el representante legal de la empresa, en el cual deberá incluir la información de las facturas de venta y usuarios activos del producto digital para el período 01 de junio de 2022 y hasta el 01 de junio de 2023 y anexar las imágenes, acreditaciones y/o soportes adicionales que considere necesario el postulante para acreditar el valor mínimo de ventas.

NOTA UNO: Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

NOTA DOS: Los datos personales que se suministren sobre el equipo de trabajo estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por el equipo emprendedor digital beneficiario.

6.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante el siguiente enlace: [Formulario de Postulación AMB-CRE-23](#).

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada en la postulación a través del formulario y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con lo señalado en el numeral **6.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Sobre el particular, se precisa que **INNPULSA COLOMBIA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, el formulario de postulación.

Las postulaciones que sean recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación y administración de los recursos, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA DOS: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página www.apps.co y de **INNPULSA COLOMBIA** y antes de la fecha de cierre.

6.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación Términos de Referencia	21 de junio de 2023	Página web www.innpulsa.com y www.apps.co
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 23 de junio de 2023 a las 5:00:00 pm	Correo electrónico: info@innpulsa.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a inquietudes	Hasta el 30 de junio de 2023	Página web www.innpulsa.com y www.apps.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 24 de julio de 2022 a las 11:59:59 p.m.	Página web www.innpulsa.com a través del enlace: Formulario de Postulación AMB-CRE-23
Publicación de resultados beneficiarios Fase Producto Digital Ciclo 1 y Fase Crecimiento Tech	Hasta el 01 de septiembre de 2023.	Página web www.innpulsa.com y www.apps.co

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación de resultados de Evaluación Fase Producto Digital Panel de Evaluación	Hasta el 27 de octubre de 2023.	Página web www.innpulsacolombia.com y www.apps.co

6.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico al correo info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el Numeral **6.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.

6.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA publicará en la página web [Página web www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) y www.apps.co las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

7. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente numeral de los presentes Términos de Referencia. Durante el proceso de verificación de requisitos, se dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual se podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas, en específico los documentos indicados en el numeral 6.2.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorga puntaje no son objeto de subsanación.

7.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:

7.1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Corresponderán a aquellos requisitos mínimos que debe declarar y acreditar el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorga puntaje. **INNPULSA COLOMBIA** realizará la revisión de los requisitos mínimos habilitantes definidos por fase, de acuerdo con la siguiente tabla:

Item	Criterio habilitante	Fase Producto Digital	Fase Crecimiento Tech	Soporte
1	Equipos emprendedores que se inscriban a la convocatoria con mínimo 2 o máximo 4 personas naturales mayores de 18 años con roles multidisciplinarios definidos (líder de negocio y líder de producto digital como mínimo) y capacidad de toma de decisiones, en donde por lo menos la mitad del equipo sean de nacionalidad colombiana.	Aplica	Aplica	Declaración en formulario y copia de documento de identidad del líder del equipo de trabajo
2	Contar con una idea de negocio digital con prototipos conceptuales validados.	Aplica	Aplica	Declaración en formulario
3	Contar con una descripción enfocada en la apariencia, el uso y el comportamiento general del producto digital.	Aplica	Aplica	Declaración en formulario
4	Contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad de la fase correspondiente, contando con mínimo ocho (8) horas semanales en el caso de las empresas digitales beneficiarias de la Fase Crecimiento Tech y mínimo seis (6) horas semanales para los equipos emprendedores beneficiarios de la Fase Producto Digital, durante las semanas de la ejecución de cada una de las fases.	Aplica	Aplica	Declaración en formulario
5	Contar con acceso a internet, equipos de cómputo, etc., propios sin ninguna restricción para recibir el fortalecimiento de forma virtual.	Aplica	Aplica	Declaración en formulario
6	Ser una empresa legalmente constituida en Colombia, como persona jurídica.	No aplica	Aplica	Declaración en formulario y copia del RUT
7	La empresa debe contar con un producto digital propio (la empresa tiene la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de explotación del producto)	No aplica	Aplica	Declaración en formulario
8	Tener ventas de por lo menos \$12.000.000 (doce millones de pesos) acumulados durante el último año de operación (junio 1 del 2022 a junio 1 del 2023), derivadas del producto digital propio y sus usuarios activos.	No aplica	Aplica	Declaración formulario y Anexo 1. Reporte de ventas del producto digital propio
6	La empresa no debe estar en un estado financiero de insolvencia o quiebra, o en proceso de liquidación.	No aplica	Aplica	Declaración en formulario

NOTA UNO: En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán a la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

NOTA DOS: El equipo emprendedor para cualquiera de las dos fases (Producto Digital o Crecimiento Tech) debe tener la disponibilidad para participar en las actividades previstas en el acompañamiento durante toda la fase para la cual sea seleccionado. Los roles requeridos en la presente invitación son:

- a. Líder de negocios: Encargado de potenciar el crecimiento del equipo emprendedor, del proceso de negociación y del modelo de valoración del equipo emprendedor digital.
- b. Líder de producto digital: Encargado del desarrollo del producto digital propio, capaz de modificar, según su conocimiento y el del equipo, las funcionalidades del producto que se identifiquen durante el fortalecimiento y de utilizar tecnologías disruptivas que lo transformen.
- c. Líder financiero: Encargado del análisis y el seguimiento de la estrategia financiera corporativa.
- d. Líder de mercadeo/comercial: Encargado de generar estrategias de mercadeo y comerciales bajo, estrategia corporativa con el objeto de alcanzar los objetivos financieros planteados.

Debido a que el equipo emprendedor para cualquier de las dos fases (Producto Digital o Crecimiento Tech) deberá estar conformado por mínimo dos (2) integrantes, cada integrante podrá asumir máximo dos (2) roles.

NOTA TRES: El líder del equipo emprendedor o empresa digital podrá desempeñar cualquiera de los roles requeridos en la presente invitación. El líder del equipo será quien realice la inscripción en el formulario de la invitación, lo que implica que es la persona de contacto y las comunicaciones del proceso se remitirán al correo electrónico que esta persona haya registrado en el formulario de postulación.

NOTA CUATRO: De acuerdo con la revisión de los requisitos mínimos habilitantes y el estado de madurez del emprendimiento, **INNPULSA COLOMBIA** clasificará las postulaciones por fase: Producto Digital y Crecimiento Tech, a partir de los criterios especificados en el presente numeral y la información reportada en el formulario de postulación.

7.1.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, **INNPULSA COLOMBIA** directamente o a través de un OPERADOR realizará la selección de los beneficiarios del programa. La evaluación se llevará a cabo con base en las respuestas del formulario de postulación y los anexos requeridos, estimando el potencial de los equipos emprendedores y/o empresas digitales, a través de la valoración del perfil del equipo, la madurez y/o sofisticación del producto digital y su modelo de negocio de conformidad con los siguientes criterios:

Criterio	Fase	Descripción
	Producto Digital	

criterio	Fase	Descripción
Perfil Equipo Emprendedor	Crecimiento Tech	Comprende: i) Nivel de escolaridad, ii) Dedicación de tiempo, iii) Equipo interdisciplinario, iv) Experiencia.
Madurez y/o Sofisticación del Producto Digital	Producto Digital	Comprende: i) Cuenta con un prototipo de producto mínimo viable (PMV), ii) Uso de tecnologías 4.0 en el prototipo y/o PMV, iii) Uso verificable del producto
	Crecimiento Tech	Comprende: i) Cuenta con un producto mínimo viable (PMV), ii) Uso de tecnologías 4.0, iii) Uso verificable del producto, iv) Modelo de datos.
Modelo de Negocio	Producto Digital	i) Claridad del modelo de negocio ii) Potencial de escalabilidad, iii) Tracción de ventas, iv) Alcance de la innovación.
	Crecimiento Tech	

7.1.2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN INICIAL

Fase Crecimiento Tech

El proceso iniciará con la evaluación de las postulaciones que cumplan requisitos habilitantes para la **Fase de Crecimiento Tech**, es decir, empresas digitales. La evaluación de criterios calificables se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Evaluación de jurados: Se designará un grupo de jurados encargado de llevar a cabo la evaluación de las empresas digitales. Este grupo estará conformado por tres (3) personas con experiencia en el área o con conocimientos específicos relacionados con los criterios definidos, quienes asignarán cada uno una calificación por empresa digital.
- b. Aplicación de algoritmo: De acuerdo con la información reportada en el formulario de postulación y la evaluación de los jurados, se aplicará un algoritmo diseñado por **INNpulsa COLOMBIA** para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria, el cual arrojará una puntuación final para cada empresa digital que oscilará entre cero (0) y ochenta (80) puntos.
- c. Puntajes adicionales por enfoque de género y territorio: De acuerdo con los criterios indicados en el numeral 7.1.2.2, se asignará a las postulaciones hasta 20 puntos.
- d. Consolidación puntaje: Se realizará la sumatoria de los puntajes arrojados en los literales b y c del presente numeral para determinar el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de las empresas digitales beneficiarias de la Fase Crecimiento Tech.

Posteriormente se evaluarán las postulaciones que cumplan requisitos habilitantes para la Fase Producto Digital y aquellas que no hubiesen sido seleccionados para la Fase Crecimiento Tech y manifestado su deseo de ser evaluados para la Fase Producto Digital.

Fase Producto Digital:

- a. Estimación de pre-score: De acuerdo con las respuestas proporcionadas en el formulario de postulación, se aplicará inicialmente un algoritmo desarrollado por **INNPULSA COLOMBIA** para calificar los criterios definidos para esta convocatoria. De acuerdo con esta evaluación se elegirán hasta doscientas (200) postulaciones con el mejor pre-score para pasar a evaluación de jurados.
- b. Evaluación de jurados: Se designará un grupo de jurados encargado de llevar a cabo la evaluación de los equipos emprendedores. Este grupo estará conformado por tres (3) personas con experiencia en el área o con conocimientos específicos relacionados con los criterios definidos, quienes asignarán cada uno una calificación por equipo emprendedor.
- c. Aplicación de algoritmo: De acuerdo con los resultados del literal b, se aplicará el algoritmo diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria, teniendo en cuenta tanto las variables objetivas o respuestas a preguntas cerradas del formulario de postulación como las calificaciones de los jurados, el cual arrojará una puntuación final para cada equipo emprendedor que oscilará entre cero (0) y ochenta (80) puntos.
- d. Puntajes adicionales por enfoque de género y territorio: De acuerdo con los criterios indicados en el numeral 7.1.2.2, se asignará a las postulaciones hasta 20 puntos.
- e. Consolidación puntaje: Se realizará la sumatoria de los puntajes arrojados en los literales c y d del presente numeral para determinar el puntaje final del proceso de evaluación que determinará el ranking para la selección de los equipos emprendedores beneficiarios de la Fase Producto Digital.
- f. Los equipos emprendedores seleccionados para el Ciclo 1 de la Fase Producto Digital y que completaron el acompañamiento señalado del Ciclo, serán evaluados de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1.2.4.

7.1.2.2 PUNTOS ADICIONALES POR ENFOQUE DE GÉNERO Y TERRITORIO

Adicional para ambas fases en la etapa de evaluación para la selección inicial, cada postulación podrá tener puntos adicionales por concepto de:

Criterio	Descripción	Puntaje (hasta)
Enfoque de género	Los equipos emprendedores conformados por mujeres (al menos el 50%), obtendrán un puntaje adicional. <ul style="list-style-type: none"> • Al menos el 50% del equipo emprendedor postulado a la convocatoria está conformado por mujeres: 5 puntos 	10

Criterio	Descripción	Puntaje (hasta)
	<ul style="list-style-type: none"> El 100% del equipo emprendedor postulado a la convocatoria está conformado por mujeres: 10 puntos 	
Enfoque territorial	<p>Los equipos emprendedores localizados en departamentos con índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) bajo o medio bajo, obtendrán un puntaje adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos emprendedores o empresas localizadas en departamentos con IDIC Bajo: 10 puntos. Equipos emprendedores o empresas localizadas en departamentos con IDIC Medio Bajo: 5 puntos. <p>Nota: El detalle del IDIC 2021 se registra en el documento IDC 2021³.</p>	10
Total		20

7.1.2.3 SELECCIÓN INICIAL DE BENEFICIARIOS

De acuerdo con el proceso señalado en el numeral 7.1.2.1, se seleccionarán para la Fase Crecimiento Tech cincuenta y tres (53) empresas digitales y para la Fase Producto Digital ciento cincuenta y seis (156) equipos emprendedores con la puntuación final más alta hasta completar los cupos, inicialmente siguiendo el cupo previsto para cada región.

En caso de no lograrse el cupo mínimo de beneficiarios para alguna de las cuatro regiones en cada una de las fases metodológicas propuestas para esta convocatoria, se podrán seleccionar postulaciones que hubiesen quedado en el banco de elegibles de la fase correspondiente, para efectos de lo anterior, se tendrá en cuenta el orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje asignado (de mayor a menor), hasta completar el cupo total de cada fase.

NOTA UNO: La empresa digital que manifieste en su postulación su deseo de ser evaluada en la Fase Producto Digital en caso de no ser seleccionada para la Fase Crecimiento Tech, tiene la posibilidad de ser evaluada y seleccionada para la Fase de Producto Digital y/o formar parte del banco de elegibles de ambas fases.

En caso de que una empresa digital cumpla con los criterios requeridos en ambos bancos de elegibles y una vez que se realice la selección para alguna de las dos fases, la empresa no podrá ser considerada en el banco de elegibles de la otra fase, garantizando así una única asignación basada en el orden de llamado.

³ IDIC 2021: ([Índice Departamental de Innovación para Colombia](#)). Grupo de desempeño Bajo: Putumayo, Arauca, Guaviare, Caquetá, Guainía, Chocó, La Guajira, Vaupés, Vichada; Grupo de desempeño Medio Bajo: Huila, Norte de Santander, Meta, Magdalena, Casanare, Nariño, Córdoba, Sucre, Cesar y Amazonas. Grupo de desempeño Medio Bajo: Huila, Norte de Santander, Meta, Magdalena, Casanare, Nariño, Córdoba, Sucre, César, Amazonas.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA podrá ampliar el número de cupos por cada fase, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y condiciones contractuales previamente pactadas con el OPERADOR.

7.1.2.4 SELECCIÓN PANEL DE EVALUACIÓN CICLO 2 BENEFICIARIOS PRODUCTO DIGITAL

Los equipos emprendedores seleccionados para el Ciclo 1 de la Fase Producto Digital y que completaron el acompañamiento señalado del Ciclo, serán evaluados a través de un panel o Comité Evaluador, integrado por tres (3) evaluadores designados por parte del OPERADOR para determinar qué equipos continúan el proceso de fortalecimiento en el Ciclo 2: Implementación.

A continuación, los criterios que se evaluarán por parte de los jurados:

criterio	Descripción	Puntaje máximo
Propuesta de Valor	Es una medida que representa el estado de la propuesta de valor, presentada por el equipo emprendedor digital.	25
Buyer Persona	Es una medida que muestra como el equipo emprendedor digital conoce a sus clientes ideales.	10
Mercado	Comprende la oportunidad identificada de la idea de negocio digital y el conocimiento al segmento que se dirige.	20
Tecnología	Comprende el grado de uso y/o incorporación de las tecnologías 4.0 en la idea de negocio digital.	35
Asistencia Ciclo 1	Comprende la participación en al menos el 90% las actividades programadas en el fortalecimiento del equipo emprendedor digital durante el Ciclo 1 – Exploración.	10
Total		100

A partir de este ejercicio, se asignará un puntaje entre cero (0) y hasta cien (100) puntos. Los criterios objeto de evaluación serán calificados de conformidad con lo señalado en la anterior tabla por parte de los evaluadores.

NOTA UNO: Se seleccionarán hasta setenta y ocho (78) equipos emprendedores con la puntuación final más alta hasta completar los cupos, sin discriminación de región.

NOTA DOS: Por tratarse de sesiones de evaluación sincrónicas, estas serán grabadas, razón por la cual, desde la postulación el equipo emprendedor digital acepta esta condición.

NOTA TRES: El puntaje final para cada equipo emprendedor seleccionado será el resultado del promedio simple de la calificación de los evaluadores.

NOTA CUATRO: En caso de que un equipo emprendedor beneficiario que resulte seleccionado para el Ciclo 2 se retire o desista de la fase en la primera semana de acompañamiento podrá solventarse con equipos emprendedores del banco de elegibles empezando siempre en estricto

orden descendente según el puntaje, previo acuerdo entre las partes (OPERADOR e **INNPULSA COLOMBIA**).

NOTA CINCO: En caso de que un equipo emprendedor beneficiario que resulte seleccionado para el Ciclo 2 se retire o desista de la fase después de la primera semana de acompañamiento, el OPERADOR deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento para el Ciclo 2 y distribuir el número de horas a los demás equipos emprendedores beneficiarios que está acompañando, previo acuerdo entre el OPERADOR e **INNPULSA COLOMBIA**.

7.2. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

A través de la página web www.innpulsa.com y www.apps.co se publicarán los resultados del proceso de selección para los beneficiarios de la **Fase Producto Digital** del Ciclo 1: Exploración y panel de evaluación para los beneficiarios del Ciclo 2: Implementación, así como los beneficiarios de la **Fase Crecimiento Tech**.

Una vez publicados e informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico info@innpulsa.com y posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

7.3. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los aportes de **INNPULSA COLOMBIA** dispuestos para el desarrollo del programa, no sean suficientes para atender todas las postulaciones que cumplan los requisitos, las postulaciones a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento de éstos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden de acuerdo con cada fase:

Fase Producto Digital:

Beneficiarios iniciales Ciclo 1: Exploración:

- El equipo emprendedor digital que haya formalizado su postulación primero.

Panel de evaluación Beneficiarios Ciclo 2: Implementación

- El equipo emprendedor digital con más puntaje en el criterio “Tecnología”.
- El equipo emprendedor digital que haya formalizado su postulación primero.

Fase Crecimiento Tech

- La empresa digital que haya presentado en el formulario de postulación las ventas más altas del producto digital.
- Se preferirá la empresa digital que haya finalizado su postulación primero.

7.5. RECHAZO DE POSTULACIONES

INNpulsa COLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- e) Se incluya información que no sea veraz.
- f) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g) El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- h) El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- j) El postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- k) El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.

7.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

- Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, y del programa APPS.CO lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

8. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

8.1 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

8.2 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **INNPULSA COLOMBIA**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de

comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@innpulsacolombia.com indicando sus datos completos.

8.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA

Los equipos emprendedores y empresas digitales seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de asistencia técnica realizadas por **EL OPERADOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

8.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA** estipule para tal fin.

8.5 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

EL OPERADOR del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA** respetando los términos de confidencialidad de los emprendimientos intervenidos.

Adicional, EL OPERADOR en el caso de la Fase **Producto Digital** entregará la versión del PMV del producto digital en los servidores que el líder del equipo emprendedor digital beneficiario designe para ello.

Los desarrollos realizados en la construcción de la primera versión del PMV de cada equipo emprendedor digital beneficiarios o en su fortalecimiento estarán protegidos por la Ley 23 de 1982, de derechos de autor. Los derechos patrimoniales de los desarrollos realizados en la construcción de la primera versión de su PMV o su fortalecimiento del presente proceso corresponden en su totalidad al líder del equipo emprendedor digital beneficiario sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto han sido elaboradas en la Fase Producto Digital sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

En consecuencia, el líder del equipo emprendedor digital beneficiario adquirirá sin ninguna restricción los derechos patrimoniales de los desarrollos realizados en la construcción de la primera versión y/o fortalecimiento de su PMV.

Para el cumplimiento de lo anterior se suscribirá contrato de cesión de derechos patrimoniales entre EL OPERADOR y el equipo emprendedor digital, en donde el líder del equipo emprendedor digital beneficiario como cesionario, adquiere a través de este contrato todos los derechos patrimoniales incluyendo entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otra forma de utilización de las obras de su PMV, o cualquier otro derecho conocido o por conocerse, dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico o físico que se derive de la utilización de la obra y que represente un beneficio económico.

El líder del equipo emprendedor digital beneficiario podrá disfrutar de los derechos derivados del presente contrato a partir de la firma de este contrato por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido en la legislación autoral aplicable y vigente en el país que se reclame la protección, el cual deberá ser inscrito ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, según lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

8.6 VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá suscribir un documento contractual denominado "Carta de Vinculación" con el OPERADOR contratado por **INNpulsa COLOMBIA** para el desarrollo de la asistencia técnica.

Se entiende que el postulante solo estará vinculado al Programa una vez se firme la Carta de Vinculación para el desarrollo de la asistencia técnica con el OPERADOR.

8.7 DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre. Adicional, cuando exista:

- a) Inasistencia continua a las actividades del programa.
- b) No participación del emprendedor líder en el programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

8.7.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

INNPULSA COLOMBIA evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos de referencia y las pruebas que las soportan.

Al recibo de la mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos por el mismo medio que lo recibió. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir su acceso al fortalecimiento en ninguna de sus etapas a otros equipos emprendedores.

9. ANEXOS

Fase Crecimiento Tech

- **Anexo 1:** Reporte de ventas del producto digital propio.

INNPULSA COLOMBIA
(Fin de la invitación)